No.GS-2024- 034350-DEVAL /UPRES-GUPAS

Santiago de Cali, 24 de febrero 2024

Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4
Cali

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.66-7-20091/2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ X __ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo No. 0141 del 19/05/2023, el señor Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 4, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Líder del Programa Medico Domiciliario de la UPRES Valle del Cauca.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08

1.Informe de supervisión del mes de MAYO del 21/05/2023 al 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-108425-DEVAL.

2.Informe de supervisión del mes de JUNIO del 01/06/2023 al 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-132985-DEVAL.

3.Informe de supervisión del mes de JULIO del 01/07/2023 al 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-141243-DEVAL.

4. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del 01/08/2023 al 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-165162-DEVAL.

5. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del 01/09/2023 al 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-182194-DEVAL.

6. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del 01/10/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-204861-DEVAL.

7. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-034346-DEVAL.

8. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 01/12/2023 al 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-034350-DEVAL.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	66-7-20091/2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIO, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD VALLE DEL CAUCA."**
Contratista	MEDICUC IPS LTDA
Representante legal	FABIO RENE RINCON NAVARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Mil cien millones de Pesos ($ 1.100.000.000)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	Mil cien millones de Pesos ($ 1.100.000.000)
Plazo de ejecución inicial	siete (07) Meses y cuatro (10) Días calendario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista ha cumplido de forma parcial con las actividades asignadas, Mediante acta 0140 AREAD/GRUCO 29.25, se da carta de inicio al contrato 66-7-20091/2023, con un plazo de ejecución de 07 meses y 10 días, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.

2. Cumplir con la totalidad de las condiciones pactadas en el pliego definitivo.

3. Obrar con oportunidad, eficiencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.

4. Responder los requerimientos de aclaración o de información dentro de los términos que la **Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca** le formule en cada caso.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Jefatura del Área Administrativa de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de acuerdo a lo especificado en los pliegos y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o administrar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área Administrativa de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, los elementos que se sitúen a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se suministre.

11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

12. Verificar los títulos de idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio y del cumplimiento del objeto contractual.

13. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente

para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.

14. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud, que presenten físicamente el documento de identidad.

15. El usuario de los servicios objeto del presente proceso **deberá presentar de manera física documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden médica de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias)

16. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

17. Informar al supervisor del contrato el saldo de éste con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del mismo.

18. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

19. En caso de presentarse objeciones transitorias a las glosas que se llegarán a generar, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca. Las objeciones quedaran sin efecto en la medida que éstas sean aclaradas, conciliadas y soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

20. El Contratista debe garantizar una capacidad técnica, operativa administrativa y resolutiva suficiente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

21. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la misma unidad.

22. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos, identificados durante la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No, al programa de seguridad del paciente al correo deval.upres-pmd@policia.gov.co El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador del contrato.

23. El contratista se obliga a garantizar la atención con oportunidad, a los pacientes de la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del Cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.

24. El contratista garantizara la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados para cada atención del usuario.

25. El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes de acuerdo con su patología.

26. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la misma unidad. deval.rases-cpo@policia.gov.co

27. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, habilitación de los servicios, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado sus procesos prioritarios con sistema de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos deval.rases-cpo@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co

28. El contratista debe cumplir con las resoluciones número 3100/2019 (Habilitación) y la resolución número 256 de 2016 (seguimiento a los indicadores de calidad en salud)

29. El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios abscritos a la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del cauca, anexos a las facturas de los servicios causados en el periodo y paralelamente a los correos electrónicos (deval.upres-pmd@policia.gov.co) y deval.rases-ccv@policia.gov.co

30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa para que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.

31. El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca , posterior a la expedicion de RAS, emitido por Cada Superbisor asignado en el departamentos de Valle del Cauca, En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta, dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”.

32. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

 a. Factura original y dos copias, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 - Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. RIPS de atenciones prestadas.
 b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 c. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS, descripción y valor.

33. Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.

34. El contratista se obliga a realizar los trámites correspondientes a la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la correspondiente documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva**.**

35. El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento.

36. El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 del 27 de abril de 2001 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente al Servicio Domiciliario.

37. El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios Atención Domiciliaria de Pacientes, de acuerdo al contrato, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución.

38. El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos, insumos y alquiler de equipos, durante el tiempo que dure el contrato.

39. El oferente se obliga a cumplir con el Decreto 780 del 06-05-2016 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.

40. El oferente se obliga atender a los usuarios de acuerdo a lo ordenado en el formato único de autorización de servicios; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.

41. El oferente se obliga a prestar los servicios desde el inicio del contrato con personal profesional en salud con experiencia, la pericia y la idoneidad solicitada en cada caso.

42. El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.

43. El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

44. El oferente se obliga a no interrumpir los servicios que se autoricen por parte del supervisor del contrato argumentando dificultades en su recurso humano, logístico y/o financiero.

45. El oferente se obliga a enviar en medio magnético las hojas de vida de su recurso humano en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana, con la finalidad de identificar al personal que ingresará a las residencias de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca.

46. El oferente se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe.

47. El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL desde el momento mismo de su contratación, de todo el personal contratado, presentando junto con la factura de cobro la copia de la planilla única de pago.

48. El oferente se obliga a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.

49. El oferente se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente una ejecución del 70%.

50. El oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato facturado, Saldo por facturar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en medio magnético, con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.

51. El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, **LOS RIPS**, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento**,** servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.

52. El oferente se obliga a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo al decreto 1011 de 2006 (SOGCS).

53. El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.

54. El oferente se compromete a aceptar y facilitar las visitas del Auditor Médico de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca y de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) y permitirle la revisión de la historia clínica y los documentos anexos a las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

55. El Oferente se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas antes mencionadas

56. una vez termine el contrato el contratista saliente se obliga a hacer entrega al contratista entrante las historias clínicas con sus respectivas evoluciones actualizadas de todos y cada uno de los usuarios de los servicios de sanidad policial en el departamento del Valle del Cauca. La no realización del empalme en estos términos generara una glosa equivalente al 50% de la última facturación presentada a la entidad contratante.

57. El oferente se obliga a brindar atenciones en salud conforme al objeto del presente proceso contractual de manera individual y discriminada a cada uno de los pacientes adscritos al Programa Médico Domiciliario de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, lo cual deberá constar en planillas firmadas por el representante del oferente y el supervisor del contrato.

58. El oferente se obliga a presentar dentro de un término no superior a 48 horas el reporte de las visitas domiciliarias realizadas, mediante historias clínica debidamente diligenciadas según resolución 1995 de 1999 sobre la confidencialidad de la misma, de forma completa sin excepción, informando de las necesidades, cambios que requiera el manejo de cada paciente.

59. El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

60. El oferente se obliga a garantizar la no reutilización de insumos, debe garantizar la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección, la cual deberá ser coordinada y cancelada por el adjudicatario.

61. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

62. El oferente se compromete a cumplir con cada uno de los ítems incluidos en el presente estudio.

63. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos de las entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca.

64. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería).

65. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020.”

66. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites con el fin de cumplir con las facturaciones electrónicas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que Pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato **deben ser entregados e instalados en los domicilios** de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP se requiere que dichos equipos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada debera enviar los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. Los equipos a instalar por parte del contratista, deben ser modelos que no lleven más de tres años en el mercado (máximo año 2020), se deberá anexar con la propuesta las fichas de los equipos a instalar. **Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.**	x	PARCIALMENTE
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA**: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario, ordenados por el médico tratante, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberán registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del	x	PARCIALMENTE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la enfermera jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. el incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** capacitación del manejo domiciliario de la piel, El profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales, los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio (guantes limpios, guantes estériles, tapabocas, gasas, sondas nelaton, sondas para succión, micropore, jeringas, jeringas punta catéter, bolsas de nutrición, solución salina, lidocaína, entre otros) deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión , verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		
3	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES**: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.	x	PARCIALMENTE
4	El futuro contratista debe contar con un sistema de registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica	x	
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS**: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos.	x	PARCIALMENTE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapeuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Curaciones por Sección (Tipo I) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermeria ➢ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), pertinencia auxiliar de enfermeria, para los medicamentos de alto costo, pertinencia enfermera superior. ➢ Curacion Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior	x	PARCIALMENTE
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL**. Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.	x	PARCIALMENTE
8	**EQUIPOS**:	x	PARCIALMENTE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	El proponente deberá ofertar **la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos será acorde a las especificaciones del presente anexo	x	PARCIALMENTE
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	x	PARCIALMENTE
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	x	PARCIALMENTE
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	x	
16	Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes. Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	x	PARCIALMENTE
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	x	PARCIALMENTE
24	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.	x	PARCIALMENTE
26	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación	x	PARCIALMENTE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición		
27	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	x	PARCIALMENTE
28	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).		NO SE HAN PRESENTADO NOVEDAD
29	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.		NO SE HAN PRESENTADO NOVEDAD
31	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.		NO SE HAN PRESENTADO NOVEDAD
32	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia Nacional en el departamento del Valle del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	x	PARCIALMENTE
33	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	x	PARCIALMENTE
39	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes vencido. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020…".	x	PARCIALMENTE
41	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, asi como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial).		NO SE HAN PRESENTADO NOVEDAD

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
55	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		NO SE HAN PRESENTADO NOVEDAD
57	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.		NO SE HAN PRESENTADO NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato en mención inicio el 21/05/2023, para el cual se realizó las coordinaciones necesarias con la entidad MEDICUC LTDA IPS, con el fin de prestar los servicios contratados sin ninguna interrupción, para lo anterior se envió a la entidad un KARDEX (información del paciente con los servicios autorizados); línea institucional 3505596830 y numero personal de la supervisora del contrato 3163573937; para aclarar novedades o solicitudes que requiera la entidad.

En la ejecución del mismo, se han presentado incumplimiento en el tiempo pactado para el cumplimiento del servicio autorizado, además de falta de cobertura en algunas zonas; como establece el contrato en mención:

- 24 horas al día, los siete 07 días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- Los servicios deben prestarse dando cobertura total en la jurisdicción del departamento de policía valle del cauca (incluye barrios, veredas y corregimientos)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **07 Meses y 10 Días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizando el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca, pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en el Departamento del Valle del Cauca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y

posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago

Los Pagos se podrán realizar a la siguiente cuenta, así:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDICUC IPS LTDA
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 047769996662

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.100.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 1.004.710.155	91%
Valor total facturado	$ 1.004.710.155	91%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 1.004.710.155	91%
Valor pendiente de entrega	$ 95.289.845	9%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
8	$ 325.762.349	01/12/2023 al 31/12/2023	$ 325.762.349	8	$ 242.247.105	83.515.244	429126823 429141623 429169323 429203823 429632423 430160623 430200923 430236223 430238423 430276423 430284123 430300323 430305123 430306823 430308523 430314323 443421123 443443823 445966423 445968923 445983723 445985523

							445991323 445992923 445996723 445998523 446000423 446002423 446004723 449102723 482094523 483484123 483625423 483634923 483647023 483675523 483680723 483739123 483741723 483745723 483842723 483847823 483858223 483872323 483939623

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que el contratista junto con su personal ha sido resolutivos en los requerimientos que se han hacho al contratista frente a la expedición de tiquetes terrestres para nuestros usuarios, acompañantes y funcionarios.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__**X**_	Se evidencia incumplimiento en la oportunidad de los servicios, la entidad no está cumpliendo estrictamente con los tiempos establecidos en el contrató; asimismo no presentan facturación completa del mes de mayo, no presentan facturas del mes de junio y no presentan facturas julio en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente como lo indica el contrato.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente LIZETHCATHERINE MARTINEZ ERAZO
Coordinador POMED UPRES Valle del Cauca
Supervisor Contrato No. 66-7-20091/2023
Correo electrónico: lizeth.martinez6497@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3218897320